

(2)

**CONSTANCIA CANAL 1 Y CARACOL RADIO:**

ME PERMITO DEJAR CONSTANCIA ANTE LA PLENARIA DEL SENADO SOBRE LAS PRUEBAS CONTUNDENTES QUE TIENE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOBRE LA FORMA COMO SE COCINÓ LA TOMA DE CONTROL DEL CANAL 1, POR PARTE DE CARACOL RADIO.

LA SUPERINTENDENCIA, COMO AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA, EXPIDIÓ RECIENTEMENTE LA RESOLUCIÓN **69248 DE 2025** CON LA QUE FORMULA PLIEGO DE CARGOS CONTRA PLURAL COMUNICACIONES S.A.S (CONCESIONARIO DEL CANAL 1) Y CARACOL RADIO, DEL CONGLOMERADO ESPAÑOL GRUPO PRISA.

EL CANAL 1 ES PÚBLICO, Y ESTÁ EN CONCESIÓN HASTA 2027. SU SEÑAL SE EMITE A TRAVÉS DEL ESPECTRO ELECTROMAGNÉTICO, QUE ES UN BIEN DEL ESTADO.

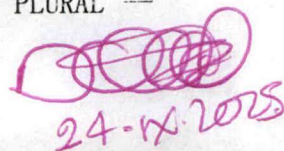
LOS CARGOS FORMULADOS CONTRA RAMIRO AVENDAÑO Y SANTIAGO VALENCIA DE PLURAL Y FELIPE CABRALES DE CARACOL RADIO, TIENEN QUE VER CON UNA GRAVE VIOLACIÓN DE LA LEY, COMO ES NO INFORMAR OPORTUNAMENTE UNA INTEGRACIÓN EMPRESARIAL, EN ESTE CASO PARA LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE UN BIEN PÚBLICO CONCESIONADO A PLURAL BAJO CLARAS Y PRECISAS DIRECTRICES

LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA SE REFIERE A LOS ACUERDOS ENTRE CARACOL RADIO Y PLURAL, QUE DERIVARON EN LA TOMA DE CONTROL DE FACTO DE LA PROGRAMACIÓN DEL CANAL 1, ADVIRTIENDO QUE “desde un inicio PRISA MEDIA pretendió adquirir el control de CANAL 1, de manera que sería quien controlaría sus aspectos” RELACIONADOS CON LOS CONTENIDOS Y SU COMERCIALIZACIÓN, ENTRE OTROS.

LAS PRUEBAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE, LLEVARON A LA SUPERINTENDENCIA A DETERMINAR QUE LOS ACUERDOS IRREGULARES SE MATERIALIZARON EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2024 “toda vez que en el último cuatrimestre del año es la época en la que se registran los mayores ingresos por publicidad y se negocian los contratos de pauta para el siguiente año” .

ADEMÁS, LA SUPERINTENDENCIA ADVIERTE QUE “la operación analizada estaba encaminada a establecer un control competitivo de CARACOL RADIO sobre PLURAL, en los términos del artículo 45 numeral 4 del Decreto 2153 de 1992, en tanto que se acordó entregar a CARACOL RADIO la facultad de influir de manera determinante...” EN EL MANEJO DE ESTE CANAL DE TELEVISIÓN.

LA RESOLUCIÓN REVELA QUE CARACOL Y PLURAL PACTARON UNA ESPECIE DE ACUERDO EMPRESARIAL. “Este esquema contractual implicaría que los insumos esenciales para el desarrollo de la actividad principal de PLURAL ---

  
24-X-2025

contenidos, publicidad y operación técnica— dependerían necesariamente de CARACOL RADIO, con lo que se generaría una relación de dependencia estructural que le permitiría a CARACOL RADIO, como controlante, condicionar la continuidad, alcance o modificación de la actividad de PLURAL” .

EL RESULTADO DE ESTAS PRESUNTAS VIOLACIONES A LA LEY DE COMPETENCIA SE CONFIGURÓ, SEGÚN LA SIC, EN “una posición de influencia determinante de CARACOL RADIO sobre PLURAL, la cual difícilmente se enmarcaría en una mera cooperación comercial. En consecuencia, se habría pretendido conferir a CARACOL RADIO la capacidad efectiva de incidir en las decisiones estratégicas y operativas de PLURAL” .

LA SUPERINTENDENCIA EVIDENCIÓ QUE SE PACTARON PAGOS ENTRE PLURAL Y CARACOL RADIO, CON LO CUAL SE MATERIALIZA LA EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y EL USUFRUCTO ILEGAL DEL CANAL 1 POR PARTE DE UNA SUBSIDIARIA DE UN GRUPO ECONÓMICO EXTRANJERO, COMO ES PRISA MEDIA.

DEJO CONSTANCIA QUE ESTAMOS ANTE UNA FLAGRANTE VIOLACIÓN A LA SOBERANÍA NACIONAL SE NEGOCIÓ CON UN GRUPO EMPRESARIAL EXTRANJERO EL USO Y EXPLOTACIÓN DEL ESPECTRO, SIN CONOCIMIENTO NI AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA

SEGÚN LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA, “los acuerdos entre CARACOL RADIO y PLURAL se materializaron y se pusieron en práctica el 1 de octubre de 2024. Se destaca que el acuerdo entre las partes conllevó a que se transmitieran dieciséis (16) horas de programación de CARACOL RADIO en CANAL 1” .

DEJO CONSTANCIA DE QUE LE ENTREGARON EL CANAL 1 A UN GRUPO EXTRANJERO, SIN LICITACIÓN, BURLANDO LA LEY.

UN INGREDIENTE ADICIONAL SE SUMA A ESTA CADENA DE IRREGULARIDADES: LA RETRANSMISIÓN DE CONTENIDOS DE LA MULTINACIONAL MEXICANA CLARO, (QUE TIENE LICENCIA PARA TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN, PERO NO PARA OPERAR EN SEÑAL ABIERTA.

DURANTE MÁS DE UN AÑO, CANAL 1 EMITIÓ EL NOTICIERO RED MAS NOTICIAS, DEL CONGLOMERADO MEXICANO, PESE A QUE LAS NORMAS DE LA TELEVISIÓN PLANTEAN LA SEGMENTACIÓN DE LOS MERCADOS. ESTOS HECHOS DEBEN TAMBIÉN INVESTIGARSE.

Y DEJO CONSTANCIA ANTE LA PLENARIA, QUE ES PERTINENTE QUE EL MINISTERIO DE LAS TIC, ACATE LA ORDEN DEL PRESIDENTE GUSTAVO PETRO DE RECUPERAR EL CANAL Y DAR UNA NUEVA FORMA EN EL MANEJO DE LA TELEVISIÓN PARA QUE SEA transparente DEMOCRÁTICA, y pluralista.

E. Moñ - Intelcom  
Simplifkants  
- Pensamiento complejo -

GRUPO  
; lo dirimtan muy bien!